

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Asesor Jurídico	Gerente
ELABORÓ	APROBÓ

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	OD-GE-07 Versión 2 02/03/2020
---	-----------------------------------	-------------------------------------

INTRODUCCIÓN

TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGÍSTICA S.A. “TRANSVOLCARGA S.A.” quiere ser reconocida no solo por sus altos estándares de Seguridad y Calidad en la prestación del servicio sino también por sus altos valores éticos y morales por los cuales se encuentra regido.

Se espera que todos los intervinientes en la cadena de suministro de la compañía adopten una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes en los que no se cumpla con el Código de Ética. La violación del presente Código provocará la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrán significar, incluso, la terminación de la relación laboral, contractual y/o comercial, según sea el caso, y dará lugar al adelantamiento de las acciones legales que pudieran corresponder acorde a la ley vigente de acuerdo a la materia.

Si bien este Código de Ética prevé una amplia dirección acerca del comportamiento individual o empresarial aceptado, no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar, por tal motivo no reemplaza la responsabilidad ni la obligación de cada uno de los intervinientes en la cadena de transporte de la compañía, de ejercer un buen criterio que refleje los valores y principios contenidos en el presente Código.

OBJETIVOS

El objetivo del presente Código es la de establecer unas normas básicas que deben atenerse por todos los intervinientes en la cadena de transporte incluido directivos de la compañía, en el desarrollo de su actividad. Dichas normas están en conformidad con los más altos estándares existentes en el ámbito legal, moral, ético y los valores de la compañía.

Se resaltan y asumen las siguientes asunciones básicas:

- La Ética de accionistas, propietarios, administradores y directivos es imprescindible para que **TRANSVOLCARGA S.A.**, pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos que resulten o puedan ser afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores y socios de negocio y sociedad en general.
- La Ética presupone el cumplimiento riguroso por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad, en caso de existir.
- La Ética en la empresa requiere que los accionistas y propietarios se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administradores y directivos.
- Aun cuando el presente Código nace con la pretensión de ser aplicable de manera general a todas las empresas, debe ser entendido también como un marco general y básico susceptible de ser adaptado a las peculiaridades de cada una, de manera que contemple la aplicación de principios de ética y desarrollo sostenible en línea con la actividad específica de la empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	OD-GE-07 Versión 2 02/03/2020
---	-----------------------------------	-------------------------------------

- Idealmente, le corresponde al Consejo de Administración la formulación del Código Ético de la empresa y a la Junta General de Accionistas su aprobación. No obstante, el propio Consejo procediera además a su aprobación, debería ser sometido a la ratificación de la Junta Directiva.

Accionistas y Propietarios

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

Administradores y Directivos

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus funciones de Dirección:

Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.

- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular debe de existir un órgano, idealmente un Comité de Ética, integrado por personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuado a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia,

previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.

- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

B) En relación con los proveedores y clientes de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

C) En relación con los competidores de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) En relación con los empleados de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	OD-GE-07 Versión 2 02/03/2020
---	-----------------------------------	-------------------------------------

- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad. - Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Fomentar y Promover la importancia de la protección de datos e información que tienen y utilizan de acuerdo al desarrollo del cargo que desempeñan y con ello los riesgos a los cuales se encuentran sometidos.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

E) En relación con la sociedad civil.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

NORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Actuación conforme a la Ley y a la Ética

El equipo directivo y todos los intervinientes de la cadena de suministro de transporte que hacen parte de **TRANSVOLCARGA S.A.**, deberán desempeñar sus funciones en la compañía, no solo con estricto cumplimiento de la legislación vigente y aplicable, sino que además de ello, evitando y denunciando cualquier práctica que **NO** sea éticamente bajo criterios estrictos de honestidad e integridad moral, cumpliendo rigurosamente la legislación vigente en materia de cuidados medioambientales, asumiendo todas sus obligaciones sociales, comprometida con el crecimiento económico y social a través de la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo. Esta voluntad se expresa en ámbitos como el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el cuidado y bienestar de las personas y la Responsabilidad Social Empresarial.

Respeto y compromiso a los Derechos Humanos

Todo desempeño de los intervinientes en la cadena de suministro de transporte de **TRANSVOLCARGA S.A.**, tendrán un estricto y riguroso respeto de los Derechos Humanos y

Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo mismo, bajo ninguna circunstancia se infringirá los derechos humanos básicos relativos a la vida, la libertad, la seguridad y la discriminación, así mismo y de ninguna manera se ejercerán conductas severas, inhumanas o discriminatorias que sean reprochables y/o condenados por nuestra legislación nacional, incluido el abuso verbal, las relaciones entre los intervinientes en la cadena de suministro de transporte, deberán de basarse en la confianza, el respeto y el reconocimiento explícito de la dignidad de forma mutua. No habrá discriminación alguna por razones de raza, sexo, edad, religión o ninguna otra condición ajena a su capacidad profesional.

Igualmente, **NO** se aceptará, ni se tolerará bajo ningún concepto el contrato y/o uso de mano de obra infantil en ninguna de las instalaciones u operaciones. Por otra parte, se rechazará de plano todo producto o servicio provisto por un tercero si existe el conocimiento de que dicho bien o servicio fue realizado mediante el empleo de mano de obra infantil.

Compromiso de Confidencialidad

Todas las informaciones de terceros obtenidas con ocasión de la prestación de nuestros servicios deben ser tratadas y deben permanecer en la más estricta confidencialidad, salvo que sean objeto de una difusión pública y/o autorizada por la ley. Del mismo modo, las informaciones técnicas, los sistemas, innovaciones y conocimientos desarrollados o adquiridos por **TRANSVOLCARGA S.A.**, y las que sean objeto de acuerdos de no divulgación, se deben mantener y conservar de manera estrictamente confidencial. Para ello, se utilizarán los medios más adecuados, ya sea a través de cláusulas del contrato o acuerdos de trabajo o comercial, que contemplará acuerdos de confidencialidad o bien cualquier otro medio equivalente en derecho.

Para aquellas personas que laboran desde otros sitios diferentes a las instalaciones de la empresa en razón y al servicio de esta, deberá de cumplir y guardar la total y absoluta confidencialidad con la información obtenida y entregada, así como la de hacer el uso debido de los mecanismos y herramientas que le sean entregadas y/o confiadas para el desarrollo de la labor contratada a beneficio exclusivo de la empresa.

Compromisos con los Clientes y proveedores

La política de **TRANSVOLCARGA S.A.**, consiste en garantizar a nuestros asociados de negocio: clientes, proveedores, contratistas, soluciones logísticas en transporte y entrega segura de mercancías a través de herramientas de información, estudios de seguridad confiables, por intermedio de un equipo humano capacitado y competente, vehículos seguros y acordes a las necesidades, cumpliendo con los requisitos de la legislación nacional y otros que la organización suscriba en cumplimiento de los compromisos establecidos y acordados, así mismo, deberán tomarse decisiones de manera imparcial, evitando cualquier conflicto de interés, debiendo estar basadas siempre en datos de carácter objetivo, considerando la calidad del producto o servicio a adquirir, su valor y teniendo en cuentas las condiciones del mercado, implementando y evitando que las operaciones comerciales que se estén realizando puedan ser utilizadas sin su conocimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para aparentar su legalidad, así como también las de no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, dádiva o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier servidor público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad.

Compromiso con el Medio Ambiente

Para **TRANSVOLCARGA S.A.**, es esencial manejar, almacenar, transportar y distribuir todo tipo de materiales y cargas de manera segura y sin provocar riesgos inadmisibles para la salud, la seguridad y el medio ambiente, cumpliendo en consecuencia las leyes y normatividad pertinentes relativas a todas estas materias. En consecuencia, nos ocuparemos en todo momento de identificar cualquier efecto potencial generado directamente por nosotros o por el uso de productos y servicios en la salud pública y el medio ambiente, para compensar y mitigar oportunamente los eventuales impactos provocados.

Compromiso con la Salud, Seguridad, Higiene y Bienestar de los Trabajadores

TRANSVOLCARGA S.A., proporcionará y exigirá a todos los intervinientes en la cadena de suministro de transporte un entorno de trabajo confiable y seguro, desarrollando para ello, buenas prácticas coherentes con los mejores estándares de salud y seguridad, incluidos los requisitos legales, los requisitos de seguridad específicos de las operaciones realizadas y las instalaciones, así como los requisitos contractuales. Todos son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, para su adecuado auto cuidado y seguridad, Así mismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgación de los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Manejo de información privilegiada

La información generada o almacenada en los medios y recursos asignados por la Compañía es de su propiedad. Este tipo de información incluye, sin limitarse a, innovaciones, estrategias, planes técnicos, financieros y de recursos humanos, documentos, bases de datos o planos y propiedad intelectual sobre marcas y patentes; todos ellos de carácter reservado.

- Gran parte de la información confidencial se almacena en medios electrónicos. Los datos en soporte electrónico deben protegerse con el mismo cuidado que cualquier documento físico.
- No se debe compartir información propiedad de la compañía con otras personas, incluyendo los propios compañeros a menos que necesiten conocerla por una razón legítima relacionada con su trabajo.
- La divulgación no autorizada, incluyendo la que pueda revelarse en forma no intencionada, podría destruir el valor de la información, proporcionar una ventaja injusta a terceras partes no pertenecientes a la compañía o causar perjuicios a la misma.
- Cuando se entregue, tenga o posea información desde equipos remotos o fuera de las instalaciones de la oficina principal o sucursales, deberá ceñirse a las políticas de seguridad informática y confidencialidad aprobadas por la empresa, en caso de violación o divulgación no autorizada de forma física, se sujetará a los parámetros sancionatorios estipulados en el reglamento interno de trabajo y la legislación nacional en materia penal.

Colaboración constante con las autoridades

La política de la compañía es de cero tolerancias frente a la realización de cualquier tipo de conducta que pueda ser considerada como un acto de corrupción, de soborno nacional o transnacional o cualquier otra conducta que infrinja las disposiciones establecidas en el presente código de ética. La infracción, vulneración o trasgresión de la presente política acarreará una investigación interna que podrá traer como consecuencia desde llamados formales de atención hasta la terminación de los contratos laborales y la denuncia ante las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	OD-GE-07 Versión 2 02/03/2020
---	-----------------------------------	-------------------------------------

- Los funcionarios deben denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código.
- Ante situaciones extraordinarias, los funcionarios deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten, de todas las formas siempre deben estar pestos para la colaboración con las autoridades pertinentes.

Control lavado de activos y financiación del terrorismo

Bajo ninguna circunstancia, el desarrollo del objeto social de la compañía implicará la realización de actividades ilícitas, incluyendo las destinadas a realizar operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

TRANSVOLCARGA S.A., cuenta con una dirección comprometida con la prevención del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, desarrollando programas de prevención sobre este tipo de actividades y la debida diligencia para el conocimiento de los terceros con los que se relaciona.

TRANSVOLCARGA S.A., considera una falta muy grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos para la prevención, detección y control de actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así mismo, dispondrá de mecanismos de comunicación efectiva para el reporte correspondiente y a través de la línea (1) 2511111 donde podrán denunciarse actividades que configuren lavado de activos o financiación del terrorismo.

El compromiso de **TRANSVOLCARGA S.A.**, se hace extensible a sus contratistas, personal vinculado temporalmente y en general, a todos los terceros con quien mantenga relaciones comerciales.

Conflictos de Interés

Todos los intervinientes en la cadena de suministro del transporte de **TRANSVOLCARGA S.A.**, deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los cuales pueda manifestarse un conflicto de interés con la empresa. En este sentido, cualquiera que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de intereses a causa de otras actividades que realice fuera de la sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefe directo o las directivas de la empresa, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto.

Lucha contra la corrupción

TRANSVOLCARGA S.A., rechaza categóricamente la corrupción en todas sus formas y prohíbe el ofrecimiento de regalos, dadas, dar o aceptar sobornos de cualquier forma directa o indirecta de corrupción, incluyendo comisiones ilícitas, la utilización de fondos o capitales con fines inmorales y el uso de vías o circuitos paralelos destinados al pago o a la recepción de beneficios ilícitos destinados o procedentes de clientes, agentes, contratantes, proveedores y funcionarios públicos. **TRANSVOLCARGA S.A.**, aplicará las leyes relativas a la lucha contra la corrupción.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	OD-GE-07 Versión 2 02/03/2020
---	-----------------------------------	-------------------------------------

CONTROL DE CAMBIOS			
RAZON DEL CAMBIO	RESPONSABLE DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION DEL CAMBIO	VERSION
Elaboración del documento	Asesor Jurídico	16/08/2018	0
Cierre hallazgo auditoria externa se incluyó ítems nuevos	Director sistema integral	01/06/2019	1
Actualización código de ética se incluyeron ítem; colaboración constante con las autoridades.	Subgerente administrativa	02/03/2020	2